

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2081 de 2014

Carpetas Nos. 2616 de 2013, 2683 de 2014 y 486 de 2010

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

DERECHO COMERCIAL MARÍTIMO

DECRETOS Nos. 20/13 Y 21/13 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, POR LOS QUE SE DECLARA PROHIBIDA LA EXPLOTACIÓN MINERA METALÍFERA DE GRAN PORTE Y SE DECLARA RESERVA AMBIENTAL A TODA LA ZONA RURAL DEL REFERIDO DEPARTAMENTO

Recurso de apelación

CÓDIGO PENAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de abril de 2014

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gustavo Borsari Brenna.

Miembros: Señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Jorge Orrico, Daisy Tourné y Daoiz Uriarte.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que se altere el orden del día y se trate en primer lugar el punto 2, "Derecho Comercial Marítimo. (Normas)".

SEÑOR CERSÓSIMO.- Estamos de acuerdo en tratar este tema y aprobarlo, tal como lo planteamos en el mes de marzo. Habíamos solicitado que se consultara a las cátedras; efectivamente se hizo el planteo a la Universidad de la República el 12 de marzo, pero no se ha recibido ningún informe. Generalmente son muy valiosos los aportes de las cátedras para mejorar la redacción; obviamente que en lo político somos nosotros los que decidimos.

SEÑOR MICHELINI.- Es cierto que no hubo respuesta de la Universidad de la República, pero este proyecto es de conocimiento de esta Comisión desde noviembre de 2013. Les recuerdo que este proyecto fue presentado por la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo, con participación de todos los sectores de esa actividad y con el asesoramiento de expertos en la materia. Luego de esa presentación, integrantes de esta Comisión -la señora Diputada Lazo, y los señores Diputados Borsari Brenna, Cantero Piali, Díaz Angüilla y Orrico- hicieron suyo el proyecto y le dieron estado parlamentario.

En la medida en que está en el orden del día, que no hay observaciones, y que se han cumplido los trámites de estilo -comunicar el proyecto a las cátedras correspondientes de las universidades-, si no hubiese objeción, podría tratarse y aprobarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a dar mi opinión, coincidente con la del señor Diputado Michelini: creo que después de haber hecho nuestro el proyecto presentado, estamos en condiciones de votarlo.

Este proyecto tiene la aquiescencia de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo y de todas las instituciones relacionadas. Entiendo que es necesario poner al día la legislación referida a este tema, y este proyecto lo hace. Nuestro país tiene profundos intereses; lo estamos viendo cuando algunos de nuestros puertos están siendo afectados por las medidas de países vecinos. Por lo tanto, me parece bueno todo lo que concurra a la agilización y a dar mayores garantías a quienes operan en esta actividad.

El artículo 1º refiere a la inspección de la carga; al respecto, se reforman varias normas vigentes. Después se hace referencia a la prescripción, a las normas sobre fianza y contracautela, al remate judicial de buques y al abandono liberatorio.

Pienso que bien podríamos aprobarlo.

Se va a votar la alteración del orden del día.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el proyecto "Derecho Comercial Marítimo. (Normas)".

SEÑOR MICHELINI.- Como lo establece la exposición de motivos, este proyecto busca resolver aspectos que, por su antigüedad, están regidos por normas obsoletas. Me refiero a la inspección de la carga, a la actuación de los peritos en materia marítima, la prescripción, el embargo de buques, el abandono liberatorio y las normas de derecho internacional privado. Este proyecto soluciona problemas que se están viendo en la práctica, modificando algunas normas del Código de Comercio. En la medida de que, con

el consenso de todos los sectores involucrados, moderniza la normativa, creo que vamos en la buena orientación.

El proyecto tiene una redacción técnica muy correcta, por lo que desde el punto de vista de estilo no veo ninguna dificultad. De todos modos, la Secretaría de la Comisión podrá revisar si en alguno de los artículos propuestos hay alguna modificación a proponer, de modo de hacer la corrección en Sala.

Propongo que se voten en bloque todos los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario me advierte que hay algunas expresiones en otro idioma; por ejemplo, en el punto 1.5 del artículo 1º se habla de los "freight forwarders".

SEÑOR MICHELINI.- El texto constitucional no impone al legislador en idioma español. Hay muchas leyes que tienen giros en idiomas extranjeros, empezando por todos los latinismos. La utilización de la expresión en otro idioma permite una concreción específica; en el caso mencionado, el latín cubría esos aspectos.

Podemos hacer las consultas para ver si existen expresiones en español que cubran la especificidad -por ejemplo, la mencionada en el punto 1.5 del artículo 1º-, en cuyo caso lo sustituiremos. Soy de los que me gusta legislar en castellano. También es cierto que legislamos en castellano con errores; por ejemplo, en este proyecto se incluye la alternativa "y/o", que es incorrecta.

Sugiero que se aprueben en bloque todos los artículos, y que luego la Secretaría revise las expresiones técnicas; las palabras extranjeras hay que ponerlas entre comillas, y habrá que ver si no hay expresiones en español que tengan el mismo significado técnico, lo que dudo porque el derecho marítimo está impregnado del derecho inglés.

SEÑOR URIARTE.- Mi experiencia personal es que existe mucha complejidad en las normas referidas a transporte internacional -he trabajado en esto a nivel profesional- porque en gran medida están ligadas a tratados y acuerdos internacionales, en los que las definiciones están en otro idioma, particularmente en inglés. Uno podría hablar del agente de consolidación de carga, pero capaz que no se ajusta directamente al concepto.

Pienso que es mejor dejar estas expresiones porque una traducción puede generar algún problema. Personalmente me ocurrió en litigios en el transporte aéreo.

SEÑOR ORRICO.- Propongo que se apruebe el proyecto como está.

El derecho se basa muchísimo en la costumbre, que impone determinados nombres. Me parece que podemos generar confusiones innecesarias en caso de castellanizar algunas expresiones.

En el mundo del derecho, la expresión full time, por ejemplo, es absolutamente admitida y todos sabemos lo que quiere decir. Se emplea el verbo chequear, que viene de "to check".

Especialmente en esta materia me parece que debemos mantener los términos tal como se usan en la jerga. Cada actividad tiene su propia jerga, y la forma más clara de legislar en esto es mantenerla, recogiendo los usos y costumbres.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Como señalé, habíamos solicitado el pronunciamiento de la cátedra, pero estamos proclives a votar el proyecto tal cual está, sin ese aporte.

Señalo algunos aspectos que recoge el proyecto que considero importantes. Uno de ellos es la fianza y contracautela en los arrestos de buques. Ya hemos legislado en este sentido en esta Legislatura. Recordarán que buques españoles e ingleses habían sido

sometidos prácticamente a un chantaje con reclamos laborales desmedidos y con la utilización abusiva de medidas cautelares, que perjudicaron enormemente el funcionamiento de la flota. La incorporación de las cartas de garantía de los clubes internacionales -que manejamos en su momento- es un recurso que tienen los buques para superar el embargo.

También cabe destacar que se adoptan algunas normas de derecho internacional privado que pueden ayudar a mejorar la situación de conflicto de intereses que hay con Argentina por el tema portuario. Ya se había hablado de la necesidad de firmar un tratado o un convenio a efectos de levantar las trabas que hoy tenemos, que hacen referencia al Tratado de Derecho de la Navegación Comercial Internacional de Montevideo de 1940.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, se van a votar en bloque todos los artículos del proyecto.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo como miembro informante al señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

Informo a los miembros de la Comisión que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores nos invita a un cóctel que ofrecerá hoy en honor del señor Director General de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, Embajador Ahmet Üzümcü, a la hora 18 en el Palacio Santos.

SEÑOR ORRICO.- En cuanto al recurso interpuesto por ciudadanos de Tacuarembó, tengo entendido que llegaron a la Comisión los antecedentes complementarios solicitados, pero no la verificación de las firmas por parte de la Corte Electoral, por lo cual los plazos están suspendidos. Estamos ante un requisito de admisibilidad, y no se puede tratar el recurso hasta que se verifiquen las firmas de las mil personas que dicen pertenecer al departamento de Tacuarembó; no sabemos si la gente que presentó esto está legitimada para hacerlo. Señalo esto porque si alguien tiene otra interpretación habría que plantearla ahora.

Lo que dice la Constitución es que se requieren mil firmas del departamento, pero va de suyo que si no sabemos si las mil firmas que vienen son del departamento o de la Francia Libre, no podemos tratarlo. Quiero plantear este criterio porque es el que vamos a seguir en el futuro. No tenemos ningún inconveniente en tratar el tema ahora, pero parece que lo previo es determinar si las personas que firmaron tienen legitimación activa para hacerlo.

El criterio de la ley que se aprobó era dar orden a recursos que eran muy caóticos porque se presentaba un recurso invocando determinado artículo, pero después se resolvía por otro, que no tenía nada que ver.

SEÑOR MUJICA.- La voluntad política es votar este recurso cuanto antes. La interpretación que hace el señor Diputado Orrico es correcta, pero la demora de la Corte Electoral no debe terminar generando una dificultad a quienes queremos votar el recurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaremos al Presidente de la Corte Electoral que se pronuncie rápidamente.

Pasamos a considerar la aprobación del Código Penal. Habíamos quedado en el artículo 241, cohecho calificado. Entiendo que el señor Diputado Michelini había propuesto algunas modificaciones o mantener la redacción del artículo 158 vigente.

SEÑOR ORRICO.- A efectos de que el estado de espíritu se mantenga tranquilo, quiero advertir a la Comisión que vamos a pedir el desglose de la derogación del artículo 162 del Código Penal vigente a fin de hacer un estudio acabado. No lo vamos a tratar hoy, pero el hecho de que no se trate no quiere decir que quede derogado por parte de la Comisión, ni que tengamos una posición tomada, sino simplemente que lo estamos estudiando. No hemos decidido qué vamos a hacer. Esa es estrictamente la verdad.

Quería hacer esa aclaración por honestidad política e intelectual con los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- En el mismo sentido del señor Diputado Orrico, me parece oportuno desglosar y discutir el artículo 162 vigente.

Tengo posición formada sobre el fondo del asunto, y quisiera exponerla. Creo que dicho delito, por lo menos en su actual tipificación, tiene algunos inconvenientes que deberíamos estudiar. También quiero señalar que la derogación de este artículo dejaría sin armas a la justicia para analizar determinados abusos que se producen en la Administración, y sobre los que debemos ser precavidos.

La consideración de este artículo podría llevar a pensar que estamos queriendo legislar con nombre y apellido, lo cual sería muy poco republicano. Por consiguiente, lo más oportuno sería su postergación para cuando estén dilucidados los casos que están en proceso, por lo que coincido con la necesidad de desglosarlo. Sería muy malo para este Parlamento que se dejara entrever que estamos derogando un delito porque queremos favorecer a determinadas personas.

Como me recordaban, han pasado más de cien casos acusados por este delito, y nadie se sintió agraviado ni salió corriendo a derogarlo. Creo que debemos proceder como lo propone el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también tengo opinión formada respecto de este delito desde hace mucho tiempo, pero creo que asiste razón al señor Diputado Orrico en que debemos tratarlo en una mejor oportunidad. No quiero pronunciarme ahora sobre el fondo del asunto para no disparar la discusión.

Por lo tanto, entiendo que deberíamos seguir con el tratamiento de la reforma del Código Penal, y luego tratar los artículos desglosados.

SEÑOR MICHELINI.- No vamos a hablar del fondo del asunto. La aclaración del señor Diputado Orrico era pertinente y oportuna porque el proyecto de ley a estudio no incluye el mencionado delito. Por lo tanto, no decir nada podía dar por supuesto que se estaba aceptando y adoptando la posición de la Comisión presidida por el doctor Cairoli, que presentó este proyecto hace cuatro años. Por lo tanto, compartimos la propuesta de darnos un tiempo para el estudio de este artículo.

No me duelen prendas en cuanto a que la modificación del actual Código Penal va a tener impacto en la situación de los penados y procesados. Es más: ya aprobamos un artículo que establece que la ley penal más benigna para el procesado o el penado lo beneficia. Efectivamente, al legislar vamos a estar modificando algunas situaciones, en este caso como en otros cualesquiera; eso no me asusta.

Cada vez que legislamos en materia penal, modificamos situaciones. Lamentablemente, es poco común eliminar delitos; desde que yo estoy aquí lo que se

intenta es aumentar las penas, que es una respuesta hasta natural en atención a la población, pero no quiero abrir polémica al respecto.

Por honestidad política e intelectual proponemos avanzar y dejar desglosado el artículo 162 vigente para que nadie piense que estamos aceptando determinada solución sin discusión, pero no quiere decir que cuando se termine de analizar el resto del Código no lo discutamos. La bancada del Frente Amplio hará ese estudio.

Todas las leyes están sujetas a un análisis de oportunidad. Recuerdo que la reforma del Código del Proceso Penal fue aprobada en 1998, después se suspendió su aplicación, y finalmente fue derogada porque se entendía que iba a tener un impacto en las arcas públicas que la República no estaba en condiciones de asumir. Por lo tanto, tampoco me asusta que por razones de oportunidad se legisle en uno u otro sentido; esa es la diferencia que tenemos los legisladores con los académicos.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Estamos de acuerdo en hacer esta postergación. Nos parece muy sensato en un momento en que estamos en medio de un debate político por la efervescencia de casos notorios ocurridos últimamente.

Nuestra posición es clara -la hemos expresado en algunas oportunidades- y va en línea con proyectos muy bien fundamentados que han presentado connotados legisladores de nuestro Partido en Legislaturas pasadas, y que fueron rechazados con argumentos que hoy están por cambiar el punto de vista político.

Considero que es importante que nosotros también sometamos esto a consideración de nuestra bancada, ya que hay alguna sugerencia en cuanto a que estas son herramientas legales para combatir la corrupción y que la sola derogación no sería oportuna. Habría que elaborar una figura que fuera más precisa, que cumpliera con principios básicos de legalidad, constitucionales y de derecho penal, lo que lleva a un estudio más detallado.

Confieso que no tengo un proyecto que sustituya a esta figura y evite las objeciones constitucionales y de principios del derecho penal liberal. Por lo tanto, acompañamos la postergación de la consideración de este artículo, aclarando que mi posición será la misma que he manifestado anteriormente y que me identifico plenamente con los argumentos que presentaron los legisladores de nuestro Partido en Legislaturas anteriores.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Como señala el señor Diputado Michelini, el segundo inciso del artículo 15 del proyecto de Código Penal expresa un principio general de derecho penal, lo que parece muy correcto.

Como en cierta medida hemos entrado en la discusión, voy a adelantar mi opinión. He tratado de seguir con atención la discusión de este tema. Me ha ilustrado la discusión en el Senado: la posición de la Senadora Percovich y, fundamentalmente, la del Senador Michelini, que tiene una actitud muy contraria a la derogación de este artículo. Ello me ha hecho reflexionar.

En principio, como señalé anteriormente, creía que este artículo debía ser derogado. Luego de conversar largamente con un exlegislador, creo que debemos acotar un poco el alcance de dicha norma, pero un delito de este tipo, así como existe en distintos lugares -he estudiado el derecho comparado, y cuando analicemos el artículo voy a plantear algunos casos que existen en otros países- también debemos tenerlo porque el poder debe tener límites.

SEÑOR ORRICO.- ¡Estamos entrando en la discusión! ¡Nosotros no queremos hacerlo!

SEÑOR PRESIDENTE.- Sé que varios Diputados han dicho que no se quieren expresar sobre el fondo del asunto, pero vamos a permitir al señor Diputado Iturralde Viñas expresar su pensamiento.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sé que podría hablar todo lo que querría de lo que quisiera, pero no lo voy a hacer para no embretar al señor Diputado.

En el análisis del derecho comparado vemos que existen delitos de este tipo. Se me dice que es muy difícil gobernar con límites tan ambiguos. Me parece bueno que los gobernantes tengan límites, que sepan que van a tener que responder si se salen de su cauce con lo que hacen. Me parece que todo esto nos debe llevar a que pensemos de qué manera se redacta este artículo.

Una de las razones fundamentales por las que había pensado que sería buena su derogación era porque muchas veces se hablaba de su inconstitucionalidad. Sin embargo, recientemente se planteó la inconstitucionalidad de este artículo en tres casos, y la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad -los cinco Ministros se han manifestado en ese sentido-, ha dicho que dicho artículo es constitucional. Por esa razón, cuando analicemos el tema ahondaré en algunos de estos argumentos y podré ir fijando posición.

Creo que votar este artículo ante casos tan sonados -que inclusive han llevado a que exista alarma pública-, sería muy negativo para la imagen del Parlamento y para la República.

SEÑOR URIARTE.- Voy a dar mi opinión. Quiero reafirmar lo que decía el señor Diputado Michelini: toda norma que estemos aprobando, indudablemente va a tener incidencia sobre casos que hoy se están tramitando. Cualquiera sea la norma que se apruebe -se rebajen o se aumenten penas, se creen o se eliminen delitos- va a tener algún resultado en algún proceso. El hecho de que haya casos notorios no me preocupa si es por justicia; sería injusto para la persona que está en la situación y para el concepto de justicia que por una razón política dejáramos a alguien preso o lo sacáramos.

La preocupación que tengo con respecto al artículo 162 es que hay un consenso aboluto a nivel político y de la doctrina que tiene dificultades de redacción, pero no hay consenso en si debe ser sustituido por una figura que precise los delitos o si debe ser eliminado totalmente. Sobre esa base entiendo que es imprescindible desglosar este artículo. Ya lo hemos hecho con muchos otros porque no había consenso o porque era conveniente estudiarlos más profundamente. Creo que en este caso se justifica plenamente porque hay un consenso tanto a nivel político como de la doctrina de que este artículo tiene dificultades de redacción. No cabe duda de que se trata de un artículo complejo, y debe ser desglosado.

SEÑOR MUJICA.- La doctrina es contundente con respecto a las dificultades que presenta este artículo, en particular los problemas de tipicidad, por lo que todos comprendemos la necesidad de actuar.

Hay argumentos que se basan en la oportunidad y en los procesos que están en marcha, pero de cualquier manera que actuemos va a haber consecuencias, no solo en los procesos, sino en los casos en que haya sentencia condenatoria. Si nosotros legislamos modificando el artículo o eliminándolo va a haber consecuencias políticas sobre los procesos o las penas que se estén cumpliendo.

Si nos atenemos estrictamente a un argumento de oportunidad, como las penas son de años, nos veríamos impedidos por muchos años de tratar un tema en el cual hay un amplio consenso de la doctrina sobre sus dificultades.

Para la reflexión acerca de si lo conveniente es el perfeccionamiento del artículo o su eliminación requerimos un tiempo. Nos parece prudente pedir a la Comisión que se desglose el artículo y darnos un plazo más largo para trabajar sobre esas posibilidades.

Cualquier decisión que tomemos va a afectar procesos judiciales en marcha porque estos se han hecho en base a un artículo que no determina el tipo de conducta antijurídica; si ya hubiera condena, también va a afectar su ejecución. Por lo tanto, no estamos apoyándonos en un argumento estrictamente vinculado a los casos en marcha, sino a la importancia del tema, y a que los caminos que sugiere la doctrina también son diferentes.

Por tanto, hay argumentos de sobra para pedir más tiempo y no casarnos con ninguna solución. Los argumentos no son de oportunidad, sino de fondo sobre la naturaleza del artículo.

SEÑOR MICHELINI.- No me voy a referir al fondo del asunto, que es el análisis del artículo 162 del Código Penal vigente, que no está incluido en el proyecto de reforma del Código Penal que elaboró la Comisión correspondiente.

No me preocupa cambiar de posición cuando no es de principios. Lo que no me parece correcto es sostener que cuando los adversarios cambian, poco menos que son inconsistentes, y cuando los nuestros cambian, lo hacen por los altos valores de la patria. Transpolar mecánicamente un debate parlamentario de hace siete u ocho años, sobre un proyecto que no es este, es una picardía argumental. Por lo tanto, no voy a condenar al que cambia la posición que tenía en su momento, y condenarlo doblemente por razonar y comprender los argumentos que se han planteado.

La legislación no es una aplicación automática. Especialmente la legislación penal se aplica a personas. Con relación al Estado de derecho, no solo en este caso, sino en varios, he advertido sobre la seria deficiencia en la aplicación e interpretación de las normas a nivel parlamentario y por parte de los operadores jurídicos. Estamos ante un problema que no visualizamos porque es de baja intensidad, pero permanente, que erosiona uno de nuestros activos más importantes no tangibles, que es la seguridad jurídica. La seguridad jurídica no se da por las normas en sí, sino por su interpretación y aplicación. Cualquier docente, sea del partido que sea, en cualquier universidad va a señalar que esto es así.

No me preocupa legislar sobre casos connotados. Creo que el derecho ha avanzado desde Rosa Parks en adelante, para poner un ejemplo de legislación avanzadísima. Justamente, un hecho notorio, público, importante puede disparar lo que prevé el numeral 1º del artículo 239 de la Constitución de la República, que establece que los fallos de los Jueces tienen que ser públicos "y tendrán su sentencia definitiva motivada con referencias expresas a la ley que se aplique". Si la ley que se aplica está aplicada en un sentido perverso, pervertido, in extremis, absurdo, hay que cambiarla.

Como bien decía el señor Diputado Mujica, mantengamos el artículo 162, lo deroguemos o generemos una situación intermedia, como han planteado algunos legisladores de la oposición, tiene impacto político. Todo el Código lo tiene; no hay ley más política que un código penal. Por algo se mantiene desde 1934, al que se le han ido agregando leyes especiales en forma aluvional.

Insisto en que la propuesta del señor Diputado Orrico, respaldada por la bancada del Frente Amplio, no es decir que esto no se va a tratar, sino plantear que se avance con el Código y que encapsulemos esto para discutirlo con todos los elementos a la vista, para que no se diga que no lo mencionamos, y que como en el proyecto de la pluma del doctor Cairoli no está incorporado, se entiende que tácitamente adherimos a la

derogación. Lo que ha dicho el señor Diputado Orrico es de una claridad meridiana e inequívoca y todo el que quiera entender lo tendrá que entender.

Reitero que la bancada del Frente Amplio no ha entrado a estudiar el tema de fondo; se han planteado solo cuestiones de forma para dejar constancia del espíritu que nos anima. En mi caso, incorporé elementos de filosofía legislativa que son centrales para este proyecto, y también para otros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como era de esperar tratándose de este delito de abuso de funciones, con la propuesta del señor Diputado Orrico ha habido distintas opiniones que la Mesa está dispuesta a proteger. Voy a proteger a todo aquel que quiera hablar porque no hay ninguna norma que lo impida. Personalmente he dicho que no iba a pronunciarme sobre el fondo del asunto, opinión que tengo y que en su momento daré.

Reitero que voy a garantizar el uso de la palabra a todo legislador que quiera hacerlo, salvo que se cuestione a la Mesa.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- No está en juego el respeto que tengo por mis compañeros legisladores; me precio de tener amistad con algunos de ellos. Sí quiero señalar que en la Legislatura pasada, un proyecto de ley de derogación de este delito, presentado por el doctor Julio María Sanguinetti, fue votado en contra por toda la bancada del Frente Amplio. Un proyecto similar fue presentado en esta Legislatura por el señor Senador Eber Da Rosa y fue votado en contra en bloque por toda la bancada del Frente Amplio. Que este tema ingrese en la agenda y se empiece a analizar la derogación de este artículo en el momento en que viene el pedido de procesamiento del Ministro de Economía y Finanzas, y del Presidente del Banco de la República es lo que señalo como querer legislar con nombre y apellido.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero que la Mesa deje constancia de cuándo ingresó el proyecto de reforma del Código Penal a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El 16 de noviembre de 2010.

SEÑOR MICHELINI.- Tengo mucho respeto por todos los señores legisladores, pero el circo, afuera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exhorto a todos los legisladores a no hacer alusiones.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- No me refiero a cuando ingresó el proyecto a la Comisión, sino a cuando operó el cambio de posición sobre el fondo del asunto en la bancada oficialista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como el artículo no está incluido en la reforma planteada, no puede desglosarse algo que no está

Recogiendo las iniciativas y los pensamientos de todos, podemos acordar, según la propuesta del señor Diputado Orrico, que este artículo 162 vigente del Código Penal quede pendiente de consideración hasta tanto la Comisión lo estime pertinente, como hemos hecho con varios artículos.

(Apoyados)

——En consecuencia, queda pendiente de consideración el artículo 162 del Código Penal vigente.

SEÑOR MUJICA.- Propongo que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

≠